



MEMORANDO No-11572-GAyF-2020

14 de Octubre del 2020

PARA: **ABOG. SAUL MORALES**
SUBGERENCIA DE SUMINISTROS MATERIALES Y COMPRAS

DE: **LIC. EDWIN ORLANDO MEDINA**
GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO



ASUNTO: **SOLICITUD CERTIFICACION COMO CPC PARA CONTRATO**

Para continuar con el trámite de solicitud de contrato para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de un elevador marca OTIS con la empresa ELEVADORES OTIS S. de R.L. de C.V., por un periodo de un año a partir del **01 de Noviembre del 2020 al 31 Octubre del 2021**, por lo que remito a usted la documentación que nos hiciera llegar la Subgerencia de Ingeniería así como la correspondiente disponibilidad presupuestaria por lo que **se le solicita validación como comprador publico certificado (C.P.C.)**.

Una vez emitida la respectiva Certificación, favor devolver el día Miércoles 14 de Octubre, toda la documentación a esta Gerencia para que continúe el trámite correspondiente, y que dicha documentación contiene 18 folios.

Atentamente,

Cc: Archivo

Elías
14/10/2020 11:11 a.m.

F. Medina
SUBG SUMINISTROS COMPRAS

2020 OCT 14 PM3:32

RECIBIDO IHSS

GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, Edificio Administrativo del IHSS

Teléfonos: (504) 2237-5183, 4787 y 3325 Ext. 1913-1914

www.ihss.hn



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

MEMORANDO No. 2832- SGIMSG-2020

PARA: LIC. EDWIN ORLANDO MEDINA.
Gerente Administrativo y Financiero, IHSS.

DE: ING. HECTOR YUJA FAJARDO,
Subgerente Nacional de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios Generales

FECHA: 07 DE OCTUBRE DEL 2020.

ASUNTO: **CONTRATACION MANTENIMIENTO DE ELEVADOR OTIS**



Por este medio le remito a documentación correspondiente para realizar **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO POR UN AÑO DEL 01-NOVIEMBRE-2020 al 31-OCTUBRE-2021** de Un elevador a La Empresa Elevadores OTIS S. de R.L. DE C.V, representante de los Elevadores OTIS, el cual se encuentra ubicado en el Hospital de Especialidades del Barrio La Granja.

Por tal motivo le solicito **AUTORIZACIÓN**, para contratar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo a cotización de La Empresa Elevadores OTIS S. de R.L. DE C.V, representante de los elevadores marca OTIS.

Cabe mencionar que La Empresa Elevadores OTIS S. de R.L. DE C.V , es la única a nivel nacional que certifica el mantenimiento correcto de los elevadores OTIS y autorizada por la fábrica, asimismo cuenta con los manuales, repuestos, software y personal entrenado para realizar dichas tareas.

Se adjunta la siguiente documentación:

1. Original de Cotización No. HN-0054-2020.
2. Autorización del fabricante para realizar dicho servicio.
3. Copia de Disponibilidad Presupuestaria para noviembre y diciembre del 2020 y los subsiguientes 10 meses del 2021, para un total de un año de mantenimiento.
4. Propuesta de Contrato de la Empresa Elevadores OTIS S. de R.L. DE C.V.

Atentamente.

CC. Archivo.

11572
compro. S.



Subgerencia de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios Generales, 2do. Piso, Edificio Administrativo

Teléfonos: (504) 2238-5088, Ext. 1101

www.ihss.hn

Elevadores Otis S.de R.L. de C.V.
 Col. Lomas del Guijarro, Calle Principal
 Edificio Plaza Guajarros, contiguo al
 Ministerio Publico, 1er Nivel,
 Tegucigalpa, Honduras.
 Tel: (504) 2221-3648 al 50



CONTRATO DE SERVICIO SILVER N° HN-0054-2020

Este Contrato incluye:

- Sistema de atención a clientes
- Seguro de responsabilidad civil
- Normas y auditorias de seguridad
- Responsabilidad laboral
- Servicio de emergencia OTISLINE
- Mano de obra certificada
- Mantenimiento preventivo
- Garantía en suministro de refacciones originales
- Mantenimiento correctivo

Cliente (el "Cliente")	IHSS	Correo	Bernardinorivera2013@g mail.com
Telefono	9978-1710	RTN	
Representante legal			
Representante del Inmueble			
Dirección de facturación	Tegucigalpa, MDC.		
Dirección de Cobro	Tegucigalpa, MDC.		
Dirección de Instalación	Tegucigalpa, MDC		

Características Técnicas de los Equipos

No. Máquina	Tipo maq.	Controlador	Paradas	Tipo equipo	Recorrido	Velocidad	Otros
1	Otis			Elevador			

Condiciones Contractuales

Valor Mensual	3,675.00 Lps + ISV		
Vigencia	1 año	sep.-20	Oct.-21
Alternativas de pago	<input checked="" type="checkbox"/> Transferencia	<input type="checkbox"/> Cheque	<input type="checkbox"/> Otros
Periodicidad de pago	<input checked="" type="checkbox"/> Mensual	<input type="checkbox"/> Semestral (Descuento 2%)	<input type="checkbox"/> Anual (Descuento 5%)
	Banco <input checked="" type="checkbox"/>	Agencia <input type="checkbox"/>	Clave <input type="checkbox"/>

Horarios de Atención

Mantenimiento Preventivo	De	8:00	a	17:30	Días	Hábiles de Lunes a Viernes
Mantenimiento Correctivo	De	8:00	a	17:30	Días	Hábiles de Lunes a Viernes
Centro de Llamadas OTISLINE 01 800-712-5473	De	8:00	a	17:30	Días	Hábiles de Lunes a Viernes
Emergencias (Gente atrapada)				24/7		Lunes a Domingo

Pedidos Electronicos

Correos electrónicos autorizados por el Cliente para proceder Pedidos Electronicos :

Correo OTIS para enviar Pedidos electrónicos:

Números telefónicos OTIS

OTISLINE, para emergencias (gente atrapada) las 24/7 horas, número gratuito: 2221-3648/3390-3215

Observaciones

Partes excluidas por la cobertura

Condiciones especiales

CERTIFICADO / CERTIFICATE

Yo, David M. Jones, Secretario Adjunto de la Compañía Otis Elevator, una sociedad anónima, constituida de acuerdo con las leyes del estado de nueva jersey, E.U.A. ("Otis"), certifico por medio de la presente que: **I, David M. Jones, Assistant Secretary of Otis Elevator Company, a corporation organized under the laws of the State of New Jersey, USA ("Otis"), hereby certify by means of this document that:**

1. Elevadores Otis, S. de R.L de C.V., (la "Compañía") está autorizada para vender exclusivamente equipos Otis en los Estados Unidos Mexicanos, ,Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, incluyendo la venta, instalación , servicio y mantenimiento de los elevadores y escaleras eléctricas en los Estados Unidos Mexicanos, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá. **Elevadores Otis, S. de R.L. de C.V. (the "Company"), is the exclusive vendor of Otis equipment in the Republic of Mexico, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua and Panama, including the sale, installation, service and maintenance of Otis elevators and escalators in Mexico, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua and Panama.**
2. Sujeta a términos y condiciones dentro del Acuerdo de Asistencia Técnica entre Otis y la Compañía, fechado en el 1 de diciembre de 1992 y que actualmente está vigente, Otis conviene en proporcionar a la Compañía la asistencia técnica. **Subject to the terms and conditions in the Technical Assistance Agreement between Otis and the Company dated the first of December 1992, currently in force, Otis has committed to provide the Company with technical assistance for sale, installation, service and maintenance of Otis elevators and escalators in Mexico.**
3. Este certificado tiene validez desde el día de mi firma hasta el 30 de abril de 2025, salvo revocación previa, a esta fecha, por la Compañía mediante un documento por escrito. **This certificate is valid from the date of my signature until April 30, 2025 unless revoked before that date by the Company by written instrument.**

En fe de lo cual, he estampado mi firma y he hecho que se ponga el sello de Otis en el presente certificado, hoy martes el 22 de abril de 2020. **Having placed my signature and the corporate seal of Otis this April 22, 2020.**



David M. Jones

Secretario Adjunto / Assistant Secretary



Office of the Secretary of the State of Connecticut

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: The United States of America

THIS PUBLIC DOCUMENT

2. has been signed by **DANA-MARIE COWL**

3. acting in the capacity of **NOTARY PUBLIC**

4. in the State of Connecticut for the term of **March 01, 2020 to February 28, 2025**

CERTIFIED

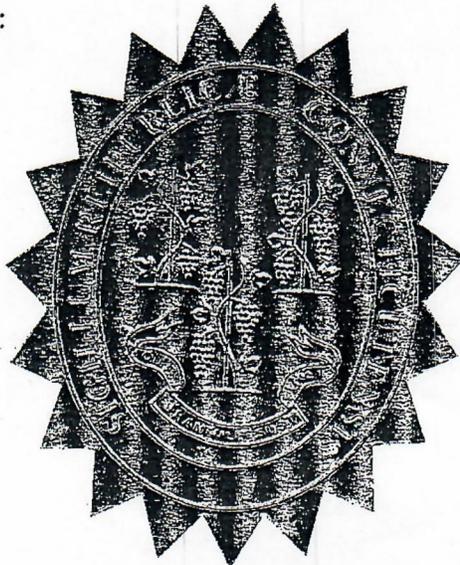
5. at Hartford, Connecticut

6. on **August 5, 2020**

7. by **DENISE W. MERRILL**, Secretary of the State of Connecticut

8. Number : **2020-06900**

9. Seal :



10. Signature

A handwritten signature in cursive script, reading "Denise W. Merrill".

Secretary of the State

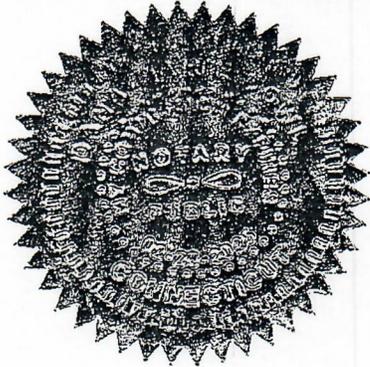
UNITED STATES OF AMERICA)

STATE OF CONNECTICUT)

COUNTY OF HARTFORD)

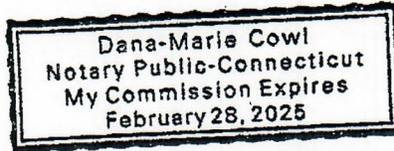
ss: TOWN OF FARMINGTON

On this 22nd day of April, 2020, before me, a Notary Public in and for said County and State, personally appeared DAVID M. JONES, to me known, and known to me to be the same person who executed the forgoing instrument, who being by me duly sworn, did depose and say that he is the Assistant Secretary of OTIS ELEVATOR COMPANY, the corporation named in the foregoing instrument; that he knows the seal of said corporation; that the seal affixed to said instrument is such corporate seal; and the said DAVID M. JONES acknowledged said instrument to be his act and deed and the free act and deed of said corporation.



Dana-Marie Cowl

Dana-Marie Cowl, Notary Public
My Commission expires: 02/28/2025





INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

MEMORANDO No. 2041-SGP/IHSS - 2020

Para: Ing. Hector Yuja Fajardo
Subgerente de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios
Generales

De: Lic. José Lorenzo Coto
Subgerente de Presupuesto

Asunto: **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

Fecha: 05 de Octubre del 2020.



En atención al Memorando No. 3046-SGIMSG-2020 de fecha 06 de octubre de 2020, donde solicita disponibilidad por un monto de **L. 44,100.00** por los servicios de mantenimiento durante 12 meses de un elevador según cotización HN-0054-2020 de la empresa ELEVADORES OTIS, durante el periodo de noviembre 2020 a de octubre de 2021; al respecto le informo lo siguiente:

Se brinda disponibilidad presupuestaria por un monto de **L. 7,350.00** para lo que corresponde a los meses de noviembre y diciembre 2020 en el objeto de gasto 23320 *Mantenimiento y Reparación de Equipo de Tracción y Elevación*.

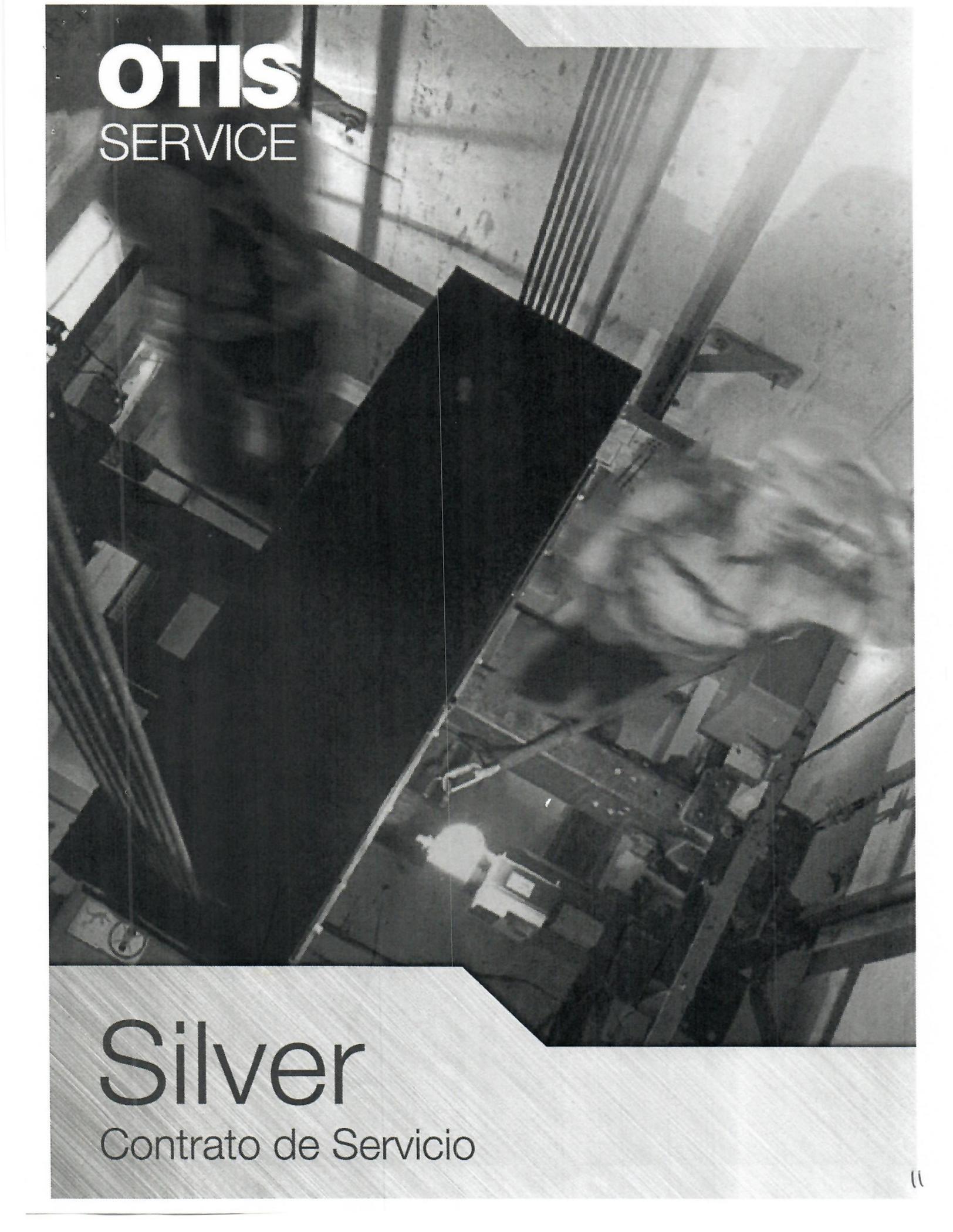
Con respecto al monto restante de **L. 36,750.00** (10 meses, enero a octubre 2021) fue consignado en la formulación del anteproyecto de presupuesto del ejercicio fiscal 2021.

Lo anterior sin perjuicio de los trámites administrativos y legales que correspondan.

Atentamente,

C: Archivo

6/10/2020
10:15 am
Ede
12

A black and white photograph of an elevator shaft. A large, dark, rectangular panel is positioned diagonally across the center. Several thick cables run vertically through the shaft. The background shows the structural elements of the shaft, including beams and a concrete wall. The lighting is dramatic, with strong highlights and deep shadows.

OTIS
SERVICE

Silver

Contrato de Servicio

Nuestros Compromisos

1. Cuerpo Técnico de OTIS

Elevadores Otis, S. de R.L. de C.V. ("OTIS") llevará a cabo todos los trabajos estipulados en el presente contrato (el "Contrato") mediante técnicos especializados, debidamente capacitados, entrenados, especializados, quienes contarán para la prestación de los servicios de este contrato con uniforme del año.

Mediante el presente Contrato, OTIS ofrece el completo servicio de conservación, reparación y comunicación, asegurando:

- El funcionamiento confiable y seguro de sus Equipos.
- La comunicación y apoyo técnico al Cliente.

OTIS ofrece el más completo servicio de conservación, reparación y comunicación.

2. Mantenimiento Preventivo y Correctivo

OTIS proporcionará servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, en los horarios indicados en las condiciones contractuales de conformidad con las siguientes estipulaciones. En caso de que el Cliente requiera la atención en un horario y/o día distinto al señalado en el presente Contrato, dicha atención tendrá un costo adicional el cual será notificado al Cliente al momento de requerir el servicio.

El mantenimiento preventivo del (los) equipo(s) (el o los "Equipo(s)") objeto del Contrato se proporcionará mediante visitas de acuerdo a un programa de mantenimiento preventivo, ejecutado por nuestros técnicos y supervisado por personal calificado.

Por cada una de las visitas de los técnicos que se realicen con motivo del mantenimiento preventivo o correctivo, el Cliente o su Representante en el inmueble (el "Inmueble") en donde se llevarán a cabo los trabajos objeto del Contrato, deberá firmar de conformidad un comprobante de visita, en el que se especificará el tipo de servicio realizado, cuya copia fiel será entregada en el mismo momento al Cliente o representante, conservando OTIS el original.

Las Partes manifiestan que en caso de que personal de OTIS se presente en el Inmueble a efecto de realizar el servicio de mantenimiento objeto del presente contrato y no pueda realizarlo en virtud de que El Cliente o la persona autorizada por El Cliente no se encuentre o no reciba al personal de OTIS, se dejará constancia de tal situación mediante una notificación por escrito. El cliente podrá reprogramar el servicio de mantenimiento en el transcurso del mismo mes en el que no se pudo prestar el servicio por las causas señaladas en el presente párrafo, llamando a OTISLINE. Los gastos adicionales para la reprogramación correrán por cuenta del cliente.

En el mantenimiento preventivo se realizarán los ajustes menores necesarios al (los) Equipo(s) y se proporcionará una limpieza y lubricación en las partes mecánicas y eléctricas, con grasas, aceites y lubricantes especiales, de acuerdo a especificaciones técnicas de OTIS.

En el mantenimiento preventivo se revisarán y probarán periódicamente los dispositivos de seguridad.

Los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo realizados fuera de los horarios indicados en las condiciones contractuales serán facturados de acuerdo con las tarifas estándar de horas de trabajo extraordinario vigentes.

El mantenimiento preventivo de sus equipos alarga la vida útil y evita costos adicionales a largo plazo.

El comprobante de visita permite a nuestros clientes tener soporte de los trabajos realizados y atención prestada.

3. Visitas de Seguridad

OTIS se encuentra facultado para realizar anualmente una prueba del sistema de seguridad del (los) Equipo(s).

Para el caso de la prueba de equipos hidráulicos, la prueba de sistema presión hidráulica, será realizada una vez al año.

Para OTIS la seguridad de los usuarios, así como la de los empleados, es la principal prioridad.

4. Cobertura de reparaciones y partes para Elevadores

Este Contrato no incluye refacciones. Cualquier refacción que se requiera, sera cobrada por separado.

Claridad en los servicios cubiertos y no cubiertos, lo que facilita la gestión del contrato.

5. Servicios no cubiertos

OTIS no está obligado a hacer reposiciones o reparaciones, derivadas del uso indebido del (los) Equipo(s), negligencia del Cliente o del usuario del (los) Equipos, sobrecargas, daños intencionales causados por el Cliente o por terceras personas, fuera del control de OTIS y no imputable a OTIS.

OTIS no se hace responsable del mal funcionamiento del (los)Equipo(s), provocados por casos fortuitos como: huelga, temblor, huracán, problemas causados por actos de vandalismo, filtraciones de agua, sobrecarga del (los) equipo(s) por arriba de lo permitido, suministro de energía eléctrica, defectuosa construcción civil del inmueble, incendios dentro del inmueble, piezas o trabajos defectuosos realizados por personal ajeno a OTIS.

Cuando ocurra alguno de los siniestros y eventos mencionados en el punto anterior y el (los) Equipo(s) quede sin funcionar, OTIS se compromete a presentar al Cliente el presupuesto correspondiente de los trabajos requeridos para la solución del problema.

La renovación, reparación o sustitución de las partes que a continuación se mencionan, no quedan incluidas en este contrato.

Para elevadores:

Cabina: Pisos, plafones, lámparas, marcos, tableros, ventilador, sardineles, acabados ornamentales, switch de llave y llaves.

Puertas: Marcos, umbrales, sardineles, forros o pintura de las mismas puertas tanto de carro como de pasillo, dispositivos de cierre.

Línea de Alimentación, baterías de operación.

Cubo: Rieles, y en hidráulicos, la cubierta, la camisa y el pistón.

Para escaleras eléctricas:

Lámparas y balastradas, platos de desembarque, cadena de escalones, estructura y zoclos.

6. Pedidos electrónicos

Las Partes manifiestan, que en caso que el Cliente requiera refacciones o servicios no incluidos en el presente Contrato, el Cliente podrá solicitarlo a OTIS vía correo electrónico el cual constituirá un pedido electrónico (el "Pedido Electrónico").

El Cliente debera enviar cada Pedido Electronico a la direccion de correo mencionada en la Caratula del contrato.

Las Partes acuerdan que los Pedidos Electrónicos se considerarán recibidos por OTIS al día hábil siguiente a la fecha del acuse de recibo mediante correo electrónico por parte de OTIS al Cliente.

El Cliente autoriza expresa e irrevocablemente en este acto que OTIS procese los Pedidos Electrónicos enviados por las personas señaladas en la Caratula sin necesidad de trámite adicional alguno por lo que OTIS procederá a enviar la factura correspondiente al Cliente para su pago inmediato.

En caso que El Cliente requiera modificar alguna de las direcciones de correos electrónicos en la Caratula referidas deberá informarlo por escrito a OTIS a través de la dirección electrónica mencionada en la Caratula y OTIS se considerará como debidamente notificado de tal cambio, al día hábil siguiente a la fecha del acuse de recibo mediante correo electrónico por parte de OTIS al Cliente.

El pedido electrónico permite agilizar el proceso de compra, en caso de que se requiera.

El servicio de Pedidos Electrónicos antes referido, se encontrará vigente durante la duración del presente Contrato, salvo convenio expreso y por escrito entre las Partes en otro sentido.

La falta de pago oportuno de una factura de un Pedido Electrónico otorgará el derecho a OTIS de suspender al Cliente las garantías a que se refiere este Contrato así como el mantenimiento preventivo y correctivo y la atención de llamadas a través del sistema OTISLINE, hasta que el Cliente cubra el monto total de la factura en cuestión así como los intereses moratorios correspondientes a razón del TIIE (Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio) más 12 puntos.

En caso de que exista una ley que altere el límite máximo permitido para la estipulación de las tasas de los intereses moratorios, este nuevo límite máximo será aplicado automáticamente al presente contrato independientemente de cualquier procedimiento aviso o notificación a partir de la vigencia de la nueva ley.

7. Suministro de refacciones y trabajos de taller

OTIS cuenta con Almacenes de Servicio distribuidos en la República de Honduras para suministrar refacciones para atender las necesidades específicas de su(s) Equipo(s), siendo la distribución de las mismas a través de su almacén central.

8. Vida útil del elevador

De conformidad a la rutina recomendada por el fabricante, los elevadores tienen una vida útil estimada de 10 años siempre y cuando se lleve a cabo un mantenimiento periódico conforme a la rutina recomendada. En condiciones de ambientes corrosivos, la vida útil se determina de común acuerdo entre fabricante del equipo o contratista y dueño del inmueble o el contratante.

La operación con sobrecarga del equipo y el uso negligente reduce la vida útil.

9. Garantía en el Suministro de Materiales

OTIS garantizará el suministro de refacciones originales para el (los) Equipo(s) OTIS amparado(s) en este Contrato por un período de diez (10) años, a partir de la fecha de instalación del (los) Equipos.

Las partes acuerdan que en el caso de existir cambios de diseños, avances tecnológicos o estado de obsolescencia que ocasionen que algunas de las refacciones pueden ser descontinuadas y que por ende se dificulte el mantenimiento y/o la operación eficiente del (los) Equipo(s), OTIS notificará por escrito lo anterior al Cliente informando los cambios que se recomienda llevar a cabo al (los) Equipo(s), así como el costo involucrado. En su caso, las modificaciones al (los) Equipo(s) deberán autorizarse dentro del término de doce (12) meses contados a partir de la fecha de la notificación mencionada, toda vez que en caso contrario, OTIS no estará obligado a conservar los costos informados al Cliente.

En caso que no se lleven a cabo las modificaciones al (los) Equipo(s) recomendadas por OTIS, OTIS y el Cliente se obligan a llevar a cabo las modificaciones pertinentes al Contrato con objeto de excluir los componentes que no podrán ser objeto del mantenimiento por obsolescencia o inexistencia de refacciones, y/o en su caso, ajustar el monto correspondiente al Contrato, en el entendido además que el Cliente reconoce la reducción de la vida útil del (los) Equipo(s) en los términos señalados por la Norma.

El hecho de no realizar la modernización o los cambios recomendados por OTIS, exime a OTIS de su responsabilidad por el desempeño del componente correspondiente.

Asimismo, el Cliente reconoce que en caso de que realice alteraciones al (los) Equipo(s) sin notificar a OTIS, y derivado de dichas modificaciones, el (los) Equipo(s) presenten algún riesgo o bien se deriven reclamaciones de los mismos, por este medio el Cliente libera a OTIS de cualquier tipo de responsabilidad, comprometiéndose a sacar en paz y salvo a OTIS de cualquier reclamación derivada de la modificación del (los) Equipo(s).

OTIS podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente sin responsabilidad alguna y sin necesidad de declaración judicial si a juicio de OTIS derivado de las modificaciones que realice el Cliente al (los) Equipos los mismos no pueden funcionar bajo la Norma, bajo cualquier otra disposición de OTIS o bajo cualquier legislación aplicable.

OTIS garantizará el suministro de refacciones originales para el (los) Equipo(s) amparado(s) en este Contrato.